


Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Política Industrial y Energía

Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL CLERE IBÉRICA 1 S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “<HSF LAS YEGUAS>”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 4,99 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA(SEVILLA).

Expediente: 288.315

R.E.G.: 4.430

Visto el escrito de solicitud formulado por CLERE IBÉRICA 1 SL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 26 de octubre de 2021, la sociedad mercantil CLERE IBÉRICA 1 SL (B88547906), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF LAS YEGUAS” de 4,99 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de La Campana (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Con fecha de 24 de agosto de 2022, la sociedad mercantil CLERE IBÉRICA 1 SL (B88547906) solicita Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica referida en el párrafo, aportando para ello el proyecto de ejecución de la citada instalación.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 03 de octubre de 2022, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMB4KMZXC57KEL7AAPU4L48ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Excmo. Ayuntamiento de La Campana.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- REE
- Seobirdlife
- Endesa
- Ecologistas en Acción
- Delegación Territorial de cultura (Servicios de bienes culturales)
- Delegación territorial de desarrollo sostenible.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMB4KMZXC57KEL7AAPU4L48ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

SEXTO.-El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que *"el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."*

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de eléctrica de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil CLERE IBÉRICA 1 SL (B88547906), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada **"HSF LAS YEGUAS"**, con una potencia instalada de 4,99 MW, y ubicada en el término municipal de La Campana (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMB4KMZXCS7KEL7AAPU4L48ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Peticionario: CLERE IBÉRICA 1 SL
Domicilio: AV. CONSTITUCIÓN 36 2A, 41.001, SEVILLA
Denominación de la Instalación: HSF LAS YEGUAS
Términos municipales afectados: LA CAMAPANA, Sevilla
Emplazamiento de la ISF: POLIGONO 11 PARCELA 24, LA CAMPANA, SEVILLA
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 12060 módulos de 440 Wp cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55°/+55°).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta repartidos 40 inversores strings de 125 kw nominal cada uno
- La planta está formada por 1 bloque de potencia 0,66/25 kV. El bloque dispone de un conjunto inversor-transformador, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y tres circuitos de alimentación en media tensión aérea, en 25kV, que enlazan los centros con el punto de conexión ubicado en las barras 25 kV de la SET Monclova.
- El centro de seccionamiento recogerá la energía generada por el centro de transformación y la evacuará mediante línea subterránea de 25 kV hasta el entronque subterráneo aéreo, que son objeto de proyecto

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 5,3064 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación: 4,99 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación: 4,99MW
Tensión de evacuación: 25 kV
Punto de conexión: Baras 25 KV Set Monclova (E-distribución Redes digitales S.L.U)
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: Huso 30-X 292547- Y 4158266
Proyectos técnicos: Proyecto Técnico Central Solar Fotovoltaica Las Yeguas FV, de fecha 20/10/2021 con declaración responsable
Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Jose Antonio Mora Góngora, colegiado 11056 del COPITISE-Sevilla.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Parque 25 Kv

- Sistema integrado de control y Protecciones (SICOP)
- Servicios Auxiliares:
 - 1 Transformador 100 kVA, 25 kV
 - 1 Transformador 100 kVA, 25 kV
 - Edificio de control y mantenimiento

Emplazamiento (pol 11 y parcela 24)

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMB4KMZXC57KEL7AAPU4L48ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Término municipal afectado: La Campana (Sevilla)

Línea Aérea de Media tensión:

Tipo Línea Aérea de media tensión
 Finalidad Evacuación Instalación Fotovoltaica LAS YEGUAS FV
 Origen: Apoyo entronque subterráneo-aéreo
 Final: Barras 25 kV Set Monclova
 T.M. afectados LA CAMPANA (SEVILLA)
 Tensión 25 kV
 Longitud Total 88,53 m

Línea Subterránea de Media tensión

Origen: Tramo Centro de transformación
 Final: Tramo Apoyo entronque subterráneo-aéreo
 T.M. afectados LA CAMPANA (SEVILLA)
 Tensión 25 kV
 Longitud
 Tramo: 2.141,27 m

Proyecto técnico: Proyecto Técnico de infraestructura de evacuación Central Solar Fotovoltaica Las Yeguas FV, de fecha 11/08/2022 con declaración responsable de 11 de agosto 2022.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Jose Antonio Mora Góngora, colegiado 11056 del COPITISE-Sevilla

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMB4KMZXC57KEL7AAPU4L48ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/12/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMB4KMZXC57KEL7AAPU4L48ZQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	